

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

2576

No habiendo satisfecho los pueblos que se expresan á continuación las cantidades que por gastos carcelarios adeudan al Ayuntamiento de esta ciudad, encargo á los Sres. Alcaldes que se citan, hagan efectivas aquellas cantidades en el plazo de quince días, pues de no verificarlo, les exigiré la responsabilidad marcada en el artículo 184 de la Ley Municipal.

Logroño 19 Noviembre de 1904.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

Relación que se cita

PUEBLOS	PTAS.	CTS.
Agoncillo	8364	89
Cenicero	1687	47
Jubera	4195	47
Lardero	657	22
Torremontalvo	59	30
Villamediana	659	58
TOTAL.	15623	93

GOBIERNO CIVIL.—MINAS

2578

RELACIÓN de expedientes de registro declarados sin curso y fenecidos por el Sr. Gobernador por incumplimiento del art. 56 del Reglamento para ejecución de la Ley de Minas.

NÚMERO del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica	INTERESADO	VECINDAD
2420	Villa-Rica	Ventrosa	D. Pedro Pablo Larios	Mansilla
2576	Maria y Sofia	Id.	" Pedro Moneo	Valmaseda (Vizcaya)
2581	César	Ezcaray	" Teodoro Pérez	Agreda (Soria)
2582	Castejón	Ventrosa	" Pedro Guevara	Madrid
2639	Los Trahugares	Id.	Id.	Id.
2650	La Idagua	Id.	Id.	Id.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos á que haya lugar para ante el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en el plazo de treinta días, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 38 de la Ley vigente en Minería.

Logroño 18 de Noviembre de 1904.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

Comisión Provincial Rectificación

2596

Habiéndose padecido una equivocación involuntaria en la confección del repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año 1905, al consignar la riqueza rústica de los Ayuntamientos de Torrecilla sobre Alesanco y Torrecilla de Cameros, pues se incluyó á aquél la de éste y á éste la de aquél, con lo cual el primero ha sufrido un aumento indebido en el contingente de 166'89 pesetas, al paso que á Torrecilla de Cameros se le ha asignado de menos dicha cantidad; la Excm. Comisión provincial, en vista de la reclamación hecha por el Alcalde de Torrecilla sobre Alesanco que, una vez practicadas las operaciones aritméticas, resulta ser cierta, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó rebajar las 166'89 pe-

setas del cupo de Torrecilla sobre Alesanco, con lo cual se queda reducido á 875'09 pesetas y aumentar la misma cantidad al de Torrecilla de Cameros, lo que dará el de 2969'65 pesetas, para dicha ciudad, en lugar de las 2802'76 que tiene asignadas en el repartimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Logroño 16 de Noviembre de 1904.—El Vicepresidente, Vicente de la Plaza.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

2595

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan el balance del mes de Agosto próximo pasado, á pesar de haberles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de cien pesetas que les fué impuesta por acuerdo de esta Corporación de 24 de Oc-

tubre último; la misma, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Corporación.

Pueblos:

Albelda | Torremontalvo
 Hormilleja

Logroño 16 de Noviembre de 1904.—El Vicepresidente, Vicente de la Plaza.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

2585

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;
 Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Gabino Martínez Rubio, de cuarenta años, casado, labrador, vecino de Villar de Torre, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado en su sala Audiencia, á responder de cargos que le resultan en causa que instruyo sobre muerte violenta de Casimiro Monzoncillo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndole caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Nájera á diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

Anuncios Oficiales

BOBADILLA

2567

Don Melquiades Lacalle Azofra, Alcalde constitucional de esta villa de Bobadilla;

Hago saber: Que el día 27 del corriente y hora de las once á doce del mismo, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta villa para el año 1905, bajo el tipo de 716'93 pesetas, por el sistema de pujas á la llana, y bajo el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en el día y hora señalado, no se presentase licitador alguno á la misma, se celebrará la segunda y última subasta el día 8 de Diciembre próximo de once á doce del mismo, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 281 del vigente Reglamento de consumos.

Bobadilla 14 de Noviembre de 1904.—Melquiades Lacalle.

ALFARO

2570

El día 28 del actual y hora de las once, ante la Comisión designada por el M. I. Ayuntamiento, presidida por el que suscribe, tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta ciudad el remate en pública subasta para el arriendo de un terreno en el Soto «El Estajado», con destino exclusivo á viveros de vides americanas, por la cantidad de 3000 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinadas por los que lo deseen.

La subasta se verificará por pliegos

cerrados, acompañando la cédula personal y documento que acredite haber depositado una cantidad equivalente al 5 por 100 para poder tomar parte en aquella.

Alfaro 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

CAÑAS

2572

Don Guillermo Matute, Alcalde constitucional de esta villa de Cañas;

Hago saber: Que el día 29 del corriente y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la primera subasta de consumos á venta libre de todas las especies comprendidas en la vigente tarifa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y tipo de tasación de 1334'44 pesetas, advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran dicho tipo de tasación, debiendo depositar el 5 por 100 de la expresada suma el que quiera tomar parte en la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Cañas 17 de Noviembre de 1904.—Guillermo Matute.

CORPORALES

2574

Don Fructuoso Metola Villar, Alcalde de Corporales;

Hago saber: Que en el día 28 del corriente y hora de diez á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de los derechos de consumos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Administración para el año de 1905, y bajo el tipo de 918'16 pesetas, cuyo pliego se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si el día señalado no se presentase licitador, se celebrará una segunda y última el día 5 del próximo Diciembre, sirviendo de tipo las dos terceras partes del fijado en la primera.

Corporales 17 Noviembre de 1904. Fructuoso Metola.

ANGUIANO

2582

Don José Ibáñez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 4 de Diciembre entrante á las diez en punto, tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento, la primera subasta de los derechos de consumo para el año próximo de 1905, sirviendo de tipo la cantidad de 6076 pesetas y 62 céntimos.

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores la cantidad de 303 pesetas 83 céntimos, 5

por 100 del tipo señalado, y su cédula personal.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante las horas hábiles.

Anguiano 17 de Noviembre de 1904.—José Ibáñez.—P. S. M., Pío Sotés.

BERGASA

2577

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días los primeros y de quince la última, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y se formulen por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes.

Bergasa 19 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Demetrio Sáinz.

ALBELDA

2579

Habiéndose terminado los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que, los interesados, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Albelda 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Eusebio Gómez.

SORZANO

2580

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días los primeros y de quince la última, á fin de que, los contribuyentes que en ellos figuran, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sorzano 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Andrés.

ZARZOSA

2586

Terminados por la Junta pericial de este distrito, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados

por las personas que lo deseen, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, pues pasado que sea no serán admitidas.

Zarzosa 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Diego Pérez.

CASTROVIEJO

2588

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Castroviejo 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Ignacio Nájera.

CASTAÑARES DE RIOJA

2589

Terminados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de esta villa, para el año próximo de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de quince la última, á fin de que, los contribuyentes, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que procedan.

Castañares de Rioja 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Cándido Miguel.

SAN TORCUATO

2590

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

San Torcuato 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Lumbreras.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

2593

Con objeto de que puedan examinarse por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que sean legales, se exponen al público por término de ocho y quince días, respectivamente, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los repartimientos de la contribución territorial, urbana y matrícula industrial, los cuales han de regir en el próximo año de 1905.

Torrecilla sobre Alesanco 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Urbano Dueñas.